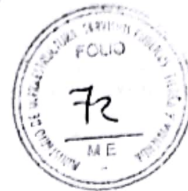


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EMMA/DM.

EXPTE. N° 4490-M-1987

Agreg Expte N° 0516-574/1992

VISTO:

DECRETO N° **11023** -ISPTyV.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2019

El expediente N° 4490-M-1987, Caratulado: MAMANI, SALOMÓN LEANDRO: S/ ADJ. LOTE FISCAL EN ALTO COMEDERO, y su agregado Expte N° 0516-574/1992, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 174-E-1999 de fecha 30 de Diciembre de 1999, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Rosaria Liliana Ramos, DNI N° 20.342.203, el Lote N° 23, Manzana N° 372, Padrón A-66020, Matricula A-18868-66020, ubicado en el Barrio Alto Comedero, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Cuarenta y Cinco (45) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Rosaria Liliana Ramos, y esta a favor de aquel por \$1.200 y \$720, respectivamente", de fecha 26 de Junio de 2002, pasada ante el Escribano de Gobierno Rubén Oscar Sapag (fs. 58/61).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$1.200), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 35/2015, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 16 de Julio de 2015 (fs. 66)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. Rosaria Liliana Ramos, DNI N° 20.342.203, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 23, Manzana N° 372, Padrón A-66020, Matricula A-18868-66020, ubicado en el Barrio Alto Comedero, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11023

...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

- ISPTyV-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

*[Handwritten signature]*  
C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



*[Handwritten signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR